



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- A nuestros representantes en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se propicie la declaración de monumento histórico al "Complejo Ferroviario de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones", en el marco de la ley nacional n° 12.665 de creación de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

Artículo 2°.- El complejo mencionado en el artículo 1° de la presente comunicación comprende: desde el kilómetro 4,1 (tomando de referencia al kilómetro ferroviario cero (0) en Estación Carmen de Patagones), incluyendo desvío de escape con final de tope en Cerro de la Caballada, la red férrea hasta el puente, la totalidad del puente ferrocarrilero, la primera estación ferroviaria de Viedma incluyendo la totalidad de su infraestructura férrea, el muelle y el complejo de vías férreas hasta la nueva estación ferroviaria de Viedma.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 12/2001**